



Expediente N° 099/LXII/12/15.

Asunto: Iniciativa para declarar al "2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche".

Promovente: Gobernador del Estado.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 099/LXII/12/15, formado con motivo de una iniciativa remitida por el Gobernador del Estado, para su estudio y, en su caso, aprobación. Promoción precedida de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que el Gobernador del Estado presentó a la consideración del Poder Legislativo una iniciativa para decretar al 2016 como "Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche".

Segundo.- Que esa iniciativa se admitió en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 31 de diciembre de 2015, acordando abocarse a su estudio y dictamen correspondiente.

En consecuencia, este cuerpo colegiado procede a emitir el presente resolutivo al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las fracciones IV y XXXVIII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, este Congreso Estatal debe declararse y se declara facultado para conocer en el caso.

II.- Que el Ejecutivo del Estado insta este procedimiento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado.

III.- Que una vez iniciado el estudio de la promoción que nos ocupa, se advierte que el propósito que la motiva es rememorar los acontecimientos histórico jurídicos que permitieron el nacimiento de los primeros ocho municipios libres en que se dividió el Estado de Campeche, mismos que por tratarse de sucesos de primerísimo orden para la vida política de nuestro Estado, son dignos de conmemoración por ser parte de nuestra historia como entidad.



Por lo que resulta importante destacar las medidas adoptadas en su momento por el entonces Gobernador del Estado de Campeche, Joaquín Mucel, que permitieron delimitar en nuestra entidad dos niveles de gobierno, el estatal y el municipal. Acto que se concretó con la supresión de las entonces denominadas Jefaturas políticas de partido como autoridades intermedias entre el gobierno estatal y las municipalidades, por lo que el 6 de diciembre de 1915 promulgó una nueva Ley de Administración Interior del Estado, que en su primer artículo transitorio estableció que esta ley comenzaría a regir el 1° de enero de 1916.

IV.- Toda vez que el 1° de enero del año 2016, se cumple el centenario de la entrada en vigor del marco legal que dio nacimiento a los primeros ocho municipios que conformaron nuestro Estado, se presenta la oportunidad para que en nuestra entidad se promuevan y realicen una serie de actividades en conmemoración de dicho suceso tan importante para la vida política de nuestro Estado, que fortalezcan la identidad y el conocimiento de la historia de cada uno de nuestros municipios.

V.- Razón por la que quienes dictaminan la iniciativa de referencia, se pronuncian a favor de conmemorar el centenario de aquella fecha histórica mediante la expedición del decreto correspondiente para declarar al “2016, como Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”, por constituir hechos pretéritos de relevancia que dieron fundamento a la organización política y la división territorial del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Diputación Permanente estima que debe dictaminarse, y

D I C T A M I N A

PRIMERO.- Después de la revisión conducente, se concluye que es procedente la iniciativa promovida por el Gobernador del Estado para declarar al 2016 como Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:



NÚMERO

ÚNICO.- Se declara el año 2016 como “Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”, por lo que las dependencias, entidades y órganos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los gobiernos de los Municipios del Estado de Campeche y los órganos constitucionales autónomos del propio Estado, durante el 2016, en toda la papelería oficial que utilicen para la correspondencia y documentación de sus actividades, así como en la folletería, libros o cualquier otro material tipográfico que editen, imprimirán la siguiente leyenda: **“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”**.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.
Presidente

Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco.
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Primera Secretaria

Dip. Christian M. Castro Bello.
Segundo Secretario
(Sin firma por licencia)

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño.
Tercer Secretario

Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.
Cuarto Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.
Quinta Secretaria